

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN IA DRHE-10-2021

De 23 de abril de 2021.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, por medio de su Representante Legal, la señora **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-223-2096**, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, ubicado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

Que en virtud de lo antedicho, el día doce (12) de Abril de 2021, la señora **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, con cédula de identidad personal No. **8-223-2096**, en su condición de Ministra y Representante Legal del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, ubicado en el corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA** y **ARCADIO RIVERA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-068-2009 e IRC-043-2007, respectivamente.

Que el proyecto **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, consiste en el diseño y desarrollo de planos, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelo, Estudio de Percolación, remoción de árboles donde se requiera, remoción de cerca perimetral existente, demolición de galera existente, construcción de caseta, servicio temporal de electricidad, teléfono y agua potable, cerca perimetral, levantamiento del polígono y topografía, replanteo de niveles y demarcación, adicional, incluye las siguientes construcciones:

Pabellón No. 1 Nivel 000

- Construcción de dirección administrativa, que incluye: área de secretaría, oficina de contabilidad, oficina del director, salón de reuniones, servicios sanitarios.
- Construcción de salón de profesores, que incluye: área de reuniones y de estar, área para computadoras, servicios sanitarios para damas y caballeros, cocineta para docentes.
- Construcción de enfermería, que incluye: recepción y sala de espera, tres (3) consultorios, servicio sanitario.
- Construcción de salón para asociación de padres de familia.
- Construcción de dos (2) depósitos.
- Construcción de pasillo central, lobby de entrada y pasillo frente a las escaleras, incluye acabados.
- Construcción de pasillo o portal de entrada, sin techo, frontal principal y pasillo exterior lateral de acceso al pabellón de administración.

Pabellón No 1 Nivel 100

- Construcción de gabinete psicopedagógico, que incluye: recepción y sala de espera, consultorio para atención de pacientes, servicio sanitario, cuarto de aseo.
- Construcción de biblioteca, que incluye: sala de servicios sanitario para funcionario, depósito.
- Construcción de salón de reuniones.
- Construcción de un (1) módulo de servicios sanitarios, completo, que incluye: sanitarios para niñas y varones, sanitario para discapacitados, sanitario para profesores, lavamanos, tina de aseo.
- Construcción de dos (2) módulos de escaleras completo incluye, acabado de piso de grano fino, zócalos de grano fino y pasamanos de bloques + tubo galvanizado.
- Construcción de aleros de hormigón alrededor del pabellón.
- Suministro e instalación de capas para revestimiento de pared, en fachada, tipo ladrillo.

Pabellón No. 2 Nivel 000

- Construcción de dos (2) aulas de pre-escolar, que incluye: área para clases, servicios sanitarios, con inodoro, lavamanos (para niños pequeños), ducha, barras de apoyo, cocineta con fregador, sobre de granito y mueble de madera, pasillo de circulación.
- Parque infantil, con juegos y áreas verdes.

Pabellón No 3 Nivel 000

- Construcción de tres (3) aulas teóricas.
- Construcción de depósito.
- Construcción de cuarto de aseo.
- Construcción de un (1) módulo de servicios sanitarios, completo, que incluye: sanitarios para niñas y varones, sanitario para discapacitados, sanitario para profesores, lavamanos, tina de aseo.
- Laboratorio de ciencias, que incluye: módulo de gas y fregadores.
- Laboratorio de lenguas.
- Laboratorio de familia, que incluye, área de cocina.
- Construcción de dos (2) módulos de escaleras completo incluye, acabado de piso de grano fino, zócalos de grano fino y pasamanos de bloques + tubo galvanizado.

Pabellón No 3 Nivel 100

- Construcción de tres (3) aulas teóricas.

- Construcción de un (1) módulo de servicios sanitarios, completo, que incluye: sanitarios para niñas y varones, sanitario para discapacitados, sanitario para profesores, lavamanos, tina de aseo.
- Laboratorio de informática.
- Aula de apoyo que incluye: servicio sanitario completo (con ducha), artefactos sanitarios, barras de apoyo área de fregador con sobre de granito.
- Aula de música, con depósito y oficina para el profesor.

Pabellón No 4 Nivel 000

- Construcción de cocina-comedor, que incluye: área de comedor, área de cocina o de trabajo (preparación y servida), depósito, cuarto de aseo, medio baño para el personal, acera, módulo de gas.
- Construcción de fogón, mesón y nichos para leñas.
- Construcción de kiosco, que incluye: cocineta, depósito, servicio sanitario, área de aseo, portal para mesas y cobertizo de acceso.
- Construcción de cerca de malla ciclón + bloques de hormigón, alrededor del fogón
- Construcción de acera de acceso que conecta al área de fogón con los estacionamientos.

Cancha Techada

- Construcción de cancha techada.
- Graderías metálicas techadas.
- Tarima para eventos, baños y vestidores.

Depósito de Educación Física

- Construcción de depósito de educación física.

Plaza Cívica

- Plaza cívica, incluye: base corrida con bloques de hormigón, relleno, base de gravilla, revestida con adoquines.
- Asta de bandera
- Tarima y escaleras.

Letrero del Centro Educativo

- Suministro e instalación de letrero de centro educativo

Estacionamientos

- Construcción de estacionamientos que incluyen topes, pintura y logo de discapacitados.

Calles vehiculares de acceso e internas

- Construcción de calles vehiculares de acceso e internas, que incluyen: aceras peatonales, isletas y grama.

Cobertizos

- Construcción de todos los cobertizos del proyecto, incluyendo el pasillo central.

Garita de Seguridad

- Construcción de garita de seguridad.

Tinaqueras

- Construcción de tinaqueras.

Puerta Cochera

- Construcción de puerta cochera.

Cerca Perimetral

- Construcción de cerca decorativa, portón vehicular y puerta de acceso peatonal, en la parte frontal de la finca, la cual comprende los puntos: 1-2.
- Portones vehiculares y de acceso peatonal.
- Cerca decorativa de bloques + verjas.
- Construcción de cerca de bloques (dos hiladas) más alambre de malla ciclón, la cual comprende los puntos: 2-3, 3-4 y 4-1 del polígono.

Muros de retención y movimiento de tierra

- Construcción de muros de retención donde se requieran, incluye: corte, relleno y nivelación de terreno.
- Construcción de rampas de acceso a los pabellones y demás construcciones en donde exista diferencia de niveles.

Adecuación de áreas verdes, jardines y árboles

- Adecuación de áreas verdes, jardines y reforestación (remplazar cada árbol talado)

Bancas

- Suministro e instalación de juego de bancas de hormigón en parque, alrededor de plaza cívica y áreas verdes entre pabellones.

Electricidad

- Acometida eléctrica trifásica estrella aterrizada, sistema 120/208 voltios, 4 hilos, 60 Hz, totalmente nueva y completa que manejará todas las cargas de los edificios nuevos a construir.
- Acometida eléctrica trifásica estrella aterrizada, sistema 120/208 voltios, 4 hilos, 60 Hz, totalmente nueva y completa que manejará las cargas exclusivas del sistema húmedo contra incendio y sistema hidroneumático.
- Sistema de distribución eléctrica para todo el edificio, incluyendo los interruptores principales, tableros de distribución principal, tubería y alimentadores, tableros de distribución secundarios tubería y alimentadores con sus protecciones (SPD).

Trabajos de Sistemas Especiales

- Sistema de Alarma Contra Incendio
- Sistema de Voz y Data
- Sistema de Voceo e Intercomunicación
- Sistema de Alarma de Seguridad y Robo
- Sistema de Protección Contra Rayos

Plomería

- Trabajos de conexión y distribución de sistema de agua potable.
- Tanque de reserva para consumo potable y Sistema Húmedo Contra Incendio.
- Sistema de bombeo hidroneumático y sistema de filtrado de agua.
- Sistema de tratamiento de aguas residuales (incluye tanque séptico, filtro anaeróbico, sistema de cloración, campo de percolación, equipamiento, tuberías, accesorios y otros sin limitarse).
- Sistema de recolección y evacuación de aguas residuales.
- Sistema de recolección y evacuación de aguas pluviales.
- Sistema de distribución de gas licuado para las áreas de ciencias integradas y cocina-comedor.
- Sistema Húmedo Contra Incendio: gabinetes de mangueras, cuarto de bombas incluyendo las bombas de incendio, tanque de presión, tuberías de todos los diámetro necesarios, siamesa, válvulas de todo tipo, uniones, soportes, prueba hidrostática y todos los accesorios que se requieran sin limitarse. El tanque de agua de reserva será compartido junto con el tanque de agua potable.
- Inodoros de tanque, lavamanos colgado, inodoro de fluxómetro para personas discapacitadas, duchas, lavamanos, urinales de fluxómetro, tina de aseo sencilla, sumideros de piso (incluye: tubería de aguas residuales, tubería de ventilación, artefacto sanitario, grifería, accesorios, sin limitarse), fregador sencillo de acero inoxidable, fregador doble de acero inoxidable, fregador triple construido de acero inoxidable, trampa de grasa de 70 libras, trampa de grasa de 20 libras, calentador de agua, extractor de grasa (incluye: materiales de hojalatería, motor, accesorios, sin limitarse), fuente de agua fría, limpieza general.

El proyecto estará ubicado en la **Finca con Folio Real No. 38336 (F)**, **Código de Ubicación 6003**, cuyo **Titular de Derecho de Propiedad es La Nación**, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, la cual cuenta con una superficie actual de **2 ha 127 m² 49 dm²**, de la que será utilizada para el desarrollo del proyecto una superficie de **14141.26 m²** y será mantenida para desarrollo a futuro (no especificado en el Estudio de Impacto Ambiental) una superficie de **5986.23 m²**.

Coordenadas UTM de Ubicación del Proyecto Datum WGS84

Puntos de Referencia	Norte	Este
Punto 1	560761.164	884954.796
Punto 2	560793.593	884907.096
Punto 3	560524.926	884919.982
Punto 4	560541.051	884815.418

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente a un proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, cuyo **PROMOTOR** es el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2: EL PROMOTOR del proyecto denominado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3: Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4: En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la ejecución del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- b. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011, y Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019.
- d. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

- e. Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de residentes cercanos al área del proyecto.
- f. Tramitar permiso de uso de agua en el Departamento de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973.
- g. De requerirse tala o poda respectiva, el Promotor deberá tramitar los permisos, sólo para aquellos árboles, que sean estrictamente necesarios, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.
- h. Reforestar en proporción de diez (10) árboles, por cada especie talada, en la jurisdicción de la provincia de Herrera, en cumplimiento a la Ley 1 del 3 febrero de 1994.
- i. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, para lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar mediante Resolución.
- j. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
- k. El Promotor deberá colocar en lugares visibles en el área del proyecto, avisos o señales de seguridad e higiene para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- l. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto, en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. El promotor deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- o. El promotor deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, Descargas de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas, durante todas las etapas del proyecto.
- p. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 47-2000, en cuanto al manejo, recolección y disposición final de lodos generados del sistema de tratamiento de aguas residuales. De ser recolectados y dispuestos por un proveedor externo, el mismo deberá contar con los permisos correspondientes para desarrollar la actividad y deberá disponer de los mismos en sitio autorizado.
- q. Implementar medidas de mitigación para prevenir que el alcantarillado público, sea afectado por las actividades constructivas (suelo excedente o semilíquidas como concreto).

- r. El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.
- s. El promotor del proyecto, deberá presentar en el Primer Informe de Seguimiento Ambiental, la Certificación de Asignación de Código de Zona, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- t. El promotor del proyecto deberá presentar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para toda aquella actividad que se vaya a desarrollar en el área denominada para desarrollo a futuro (5986.23 m²) dentro de la Finca con Folio Real No. 38336 (F), siempre que la misma se encuentre incluida dentro de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 5: Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6: Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7: Notificar al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a través de la Ministra **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, de la presente resolución.

Artículo 8: Indicar al **PROMOTOR** que podrán interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, según el artículo 54 y siguiente del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 9: La presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de junio de 2019; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Veintitres (23) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

RESOLUCIÓN N° IA DRHE- 10 -2021
FECHA 23 abr./ 2021
Página 8 de 9
AQ /LP/rr

MiAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE-
HERRERA

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Cuarto Plano: ÁREA: 14141.26 METROS CUADRADOS

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN IA-DRHE- 10 -21 DE _____ DE 2021.

Recibido por:

Ana Diaz

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



Firma

7-707-2067
Nº de Cédula de I.P.

27/04/2021
Fecha

NOTA N°: DINIA.DEI.139.1108-20

Panamá, a la fecha de su presentación.

SEÑOR
MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental N°

IA -DRHE - 10 - 2021, de 23 de Abri 20 21,

relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° **O-08-2018**, denominado "**DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO C.E.B.G. BOCA DE PARITA. UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE MONAGRILLO, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA**".

Por este medio autorizo a ANA DíAZ Montenegro, con cédula número 3-707-2067, para que pueda retirar la resolución arriba mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,


MARUJA GORDAY M. DE VILLALOBOS
Representante Legal
Ministerio de Educación
Cédula. No. 8-223-2096



MGDV/jcrv

c.c. Ing. Jean Carlos Rodríguez – Ingeniero Ambiental Dirección Nacional de Ingeniería y Arquitectura.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

JAN 25 2021

Panamá

Testigo

Testigo

Edwin

Quilla

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá *

Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Ave Omar Torrijos Herrera
P.H. C.C. Terrazas de Albrook
Piso 4, local E-5
Tel. 521-9000 ext. 1301 / 1318

